



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **31 MAR 2023**

VISTOS: Expediente N° 06964-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N° 70-2023/CAGB de fecha 21 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 06-2023/GRP-420400 de fecha 27 de marzo de 2023, relacionados con la suspensión de plazo en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Piura y la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L. suscribieron el Contrato N° 67-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Expediente N° 06964-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, el Lic. Mariano Chávez Vilchez, Gerente General de la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L., solicita la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", en virtud del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM de fecha 03 de marzo de 2023 que declara en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, y debido a que desde el 06 de marzo de 2023 se vienen presentando fuertes precipitaciones pluviales que vienen afectando la ejecución de los trabajos de la ruta crítica en la obra, como en el rendimiento de habilitación de encofrado de columnas y en el abastecimiento y calidad de los agregados para asentado de muro de ladrillo. Adjuntando copia del Asiento N° 24 del Cuaderno de Obra, en el cual, el Ing. Richar Ronald Romero Rodríguez como Residente de Obra indica se solicite la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 08 de marzo hasta la culminación del evento natural;

Que, con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", de una parte en representación de la Entidad el Sub Gerente Regional de Promoción de Inversiones, y de la otra parte el señor Mariano Chávez Vilchez, Gerente General de la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L., asistido por el Ing. Richar Ronald Romero Rodríguez, residente de obra, por la causal de caso fortuito, producida por las intensas lluvias presentadas en la zona de trabajo que imposibilitan continuar ejecutando las actividades de la obra; por lo que, en virtud del inciso 178.1 del Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, acordaron mutuamente suspender el plazo de ejecución de obra sin





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **31 MAR 2023**

reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, resarcimiento por daños y perjuicios u otro concepto de similar naturaleza que se generen por la suspensión, a partir del 08 de marzo de 2023 hasta que las condiciones sean favorables para el reinicio de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 70-2023/CAGB de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra, señala que la obra en cuestión se ha visto afectada a causa de las fuertes lluvias que ha ocasionado el tapado de zanjas con lodo y piedras que no permiten avanzar con la ejecución de todas las partidas, por lo que recomienda suspender el plazo de ejecución de la obra desde el 08 de marzo de 2023 hasta que culmine el evento lluvioso, sin el reconocimiento mayores gastos generales, conforme a su anotación en el Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra;

Que, sobre la suspensión del plazo de ejecución, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 142.7 del Artículo 142 establece que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión". Y en el numeral 178.1 del Artículo 178 menciona que: "Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.";

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de suspender el plazo de ejecución cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, hasta la culminación de los mismos, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquello que resulten necesarios para viabilizar la suspensión, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2023/GRP-420400 de fecha 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que en atención a la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobar la solicitud de suspensión del plazo de ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", teniendo en cuenta los acuerdos arribados en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 17 de marzo de 2023, y el Informe N° 70-2023/CAGB de fecha 21 de marzo de 2023 suscrito por el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **31 MAR 2023**

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", a partir del 08 de marzo de 2023; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", por la causal de caso fortuito, producida por las intensas lluvias presentadas en la zona de trabajo que imposibilitan continuar ejecutando las actividades de la obra, a partir del 08 de marzo de 2023 hasta que existan las condiciones favorables, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el cronograma de ejecución de la obra quedará congelado por el periodo que dure la suspensión, debiendo el ingeniero residente de obra presentar el cronograma actualizado al reinicio de los trabajos que aseguren la culminación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L.; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL